

CÓMO OBTENER ESTADO LEGAL A TRAVÉS DE UN MIEMBRO FAMILIAR

Esta sección es para personas en procedimientos de expulsión que son detenidos por el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE), pero que podrían obtener o mantener su estatus legal en los Estados Unidos a través de una petición presentada por un familiar ciudadano de los Estados Unidos o residente permanente legal.

¿Quién puede calificar para obtener un estatus legal a través de un miembro familiar?

- Es posible que pueda obtener estatus legal a través de su esposo, esposa, madre o padre si son residentes permanentes legales o ciudadanos de los Estados Unidos.
- Es posible que pueda obtener estatus legal a través de su hijo, hija o hermanos si alguno de ellos es ciudadano de los Estados Unidos. Su hijo o hija tiene que tener 21 años de edad para solicitarlo.

¿Puede calificar si tiene antecedentes penales?

Es posible que no califique para obtener estatus a través de un miembro de su familia si tiene antecedentes penales. Las leyes acerca de los crímenes que impiden obtener residencia legal permanente son complicadas. Por ejemplo, la ley dice que cualquier delito de drogas o cualquier crimen "que implique un delito moral" hace que usted no sea elegible para la residencia legal permanente. Determinar lo que cuenta como un crimen "que implique un delito moral" no es fácil. Por esto, usted debe consultar con un abogado si tiene antecedentes penales. En algunos casos, puede haber una renuncia que le permita aplicar aunque tenga antecedentes penales. No hay renuncia para delitos de drogas excepto por un solo delito de posesión de menos de 30 gramos de marihuana. Véase Flyer en §212 (h).

¿Califica usted para el ajuste de estado en los Estados Unidos si ingresó a los Estados Unidos ilegalmente o sobrepasó su visa de entrada?

- En general, la respuesta es NO. Sin embargo, hay excepciones que podrían permitirle ajustar su estatus a la de un residente permanente legal mientras esté en los Estados Unidos. Si usted:
 - Ingresó legalmente, excedió su estadía autorizada, y su cónyuge o hijo/hija y presento una petición para usted.
 - estuvo físicamente presente en los Estados Unidos el 21 de diciembre de 2000, es el principal beneficiario, y la petición fue presentada entre el 15 de enero de 1998 y el 30 de abril de 2001.
 - entró ilegalmente pero después consiguió algún tipo de estatus legal.

¿Puede obtener estatus al casarse?

- Es posible obtener estatus legal al casarse con su novio o novia si es ciudadano de los Estados Unidos. Sin embargo, usted tendrá que proporcionar una prueba "clara y convincente" que demuestre que su matrimonio es real y no es sólo por razones de inmigración.

¿Qué debe demostrar para obtener estatus a través de un familiar?

- Debe demostrar que es 'admisible'. Sin embargo, tener una historia criminal puede hacerlo inadmisibile. Usted también puede ser inadmisibile por otras razones.
- También tendrá que demostrar que califica y merece un ajuste de estatus.

¿Qué debe hacer para obtener estatus a través de un familiar?

- Su pariente tendrá que preparar una Petición para Pariente Extranjero ([Formulario I-130](#)) y someterlo a USCIS, junto con cualquier documento de apoyo incluyendo evidencia de la relación de su pariente.
- La Solicitud I-130 de Pariente Extranjero debe ser aprobada por USCIS para que usted la use para apoyar su solicitud de residencia permanente legal. Solicitar la residencia permanente legal mientras se encuentra en los Estados Unidos se llama "ajuste de estado".
- Además de ser aprobado, la Petición para Pariente Extranjero de la I-130 debe tener una "fecha de prioridad" actual. Una fecha de prioridad es usualmente la fecha en que se presentó la petición.
- Dependiendo de quien haya presentado la Petición de Pariente Extranjero o la I-130, puede tomar un tiempo corto o largo para que la "fecha de prioridad" de la petición se actualice. Por ejemplo, una visa basada en un ciudadano cónyuge estará inmediatamente disponible pues no hay período de espera. En contraste, una I-130 Petición para Pariente Extranjero presentada por un cónyuge residente permanente legal tomará unos años para ser actual y para que una visa esté disponible para usted.
- Si usted tiene una visa disponible para usted ahora (y es admisible), y usted es elegible para "ajustar el estatus," puede ser capaz de obtener estatus legal pronto y sin tener que salir de los Estados Unidos.
- Para solicitar el ajuste de estatus, debe presentar la solicitud **I-485**.

¿Hay otras maneras de obtener el estatus legal a través de un pariente?

- Sí. Una petición relativa no es la única manera de obtener estatus legal a través de un familiar.

Otras maneras incluyen:

- Si usted es menor de 21 años y no está casado, y a su padre se le concedió **asilo**.
- Si es menor de 21 años y no está casado, y a su cónyuge se le fue concedido **asilo**, y usted estuvo casado con esa persona cuando eso sucedió.
- Si usted es menor de 21 años y no está casado, y vive con su padre o cónyuge que es Cubano y él/ella entró legalmente a los Estados Unidos después de 1958 y ha estado presente físicamente en los Estados Unidos por lo menos un año. También puede calificar si su padre o cónyuge ya se ha convertido un residente permanente legal bajo La Ley de Ajuste Cubano.